

EXPEDIENTE: 226/2023
OBJETO: Reforma del Servicio de Atención Pediátrica ubicado en el edificio 'La Fàbrica' de Alcoi. Presupuestos participativos de la Generalitat Valenciana

INFORME TÉCNICO SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Jordi Amorós Francés, ingeniero superior y responsable de la Oficina Técnica del Departamento de Salud de Alcoi, informo de la necesidad de modificar el contrato de obra 226/2023, por los motivos siguientes:

Primero.- El proyecto de reforma del Servicio de Atención Pediátrica fue aprobado y replanteado en el mes de enero de 2023, sin necesidad de supervisión porque su importe es inferior a 500.000,00 euros, IVA excluido, y porque el mismo no afecta a aspectos relacionados con la estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio de ubicación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el apartado 37.7 del PCAP, esta Oficina solicitó la oportuna licencia urbanística ante el Ayuntamiento de Alcoi, la cual ha recibido un informe negativo porque la catalogación del edificio, según el criterio técnico municipal, exige mantener íntegramente su configuración, sin posibilidad de ninguna ampliación (**DOCUMENTO N.º 1**).

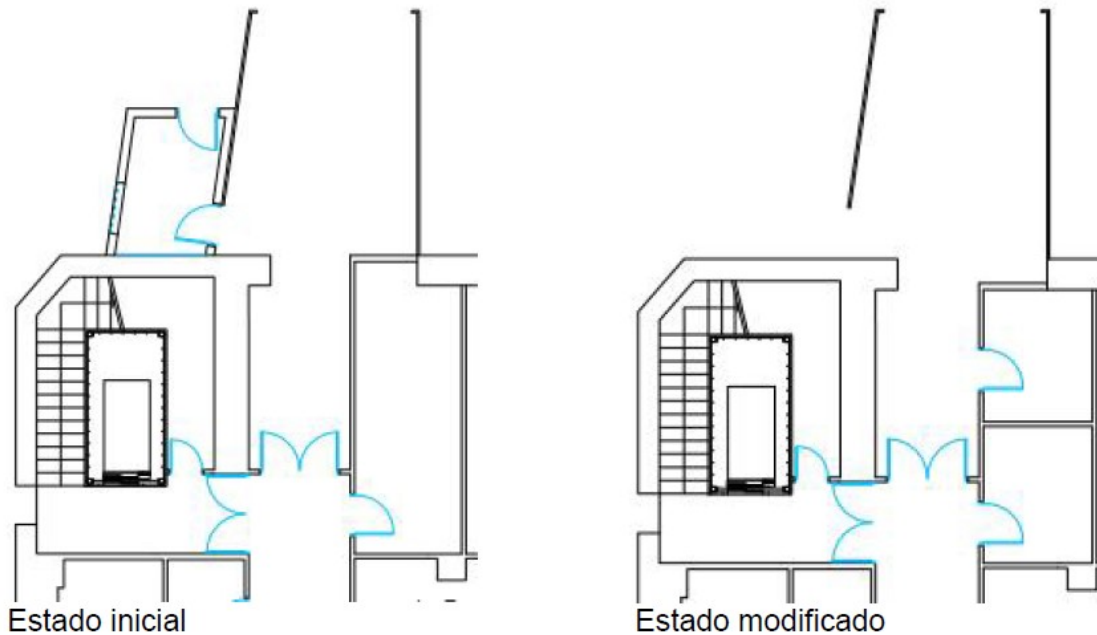
Tercero.- La objeción municipal es fácilmente salvable, ya que únicamente es necesario prescindir de la construcción del pequeño habitáculo de 6,70 m² útiles que se quería destinar al almacenamiento de residuos sanitarios. Para ese uso, bastará con subdividir el espacio destinado a almacén común en el proyecto original.

Cuarto.- Comunicada la incidencia al arquitecto redactor del proyecto, D. Gabriel Cantó Soler, colegiado nº 7190 del COACV, éste ha presentado la modificación plasmada en el **DOCUMENTO N.º 2**.

La modificación elaborada, que es plenamente satisfactoria, *“comporta la eliminación completa de las partidas del capítulo 6 (zona de residuos) y el incremento de las partidas de tabiquería, revestimientos y carpintería interior de los capítulos 3 y 4.”*. Con ello, la funcionalidad de la obra no sufre merma alguna y el presupuesto únicamente se reduce en un 4,701210405% (redondeado, un 4,70%), ya que el importe inicial de 122.208,74 € (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA excluido, queda en 116.463,45 € (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), también con el IVA excluido.

Reproducimos a continuación los aspectos más relevantes de la modificación efectuada por el arquitecto redactor en el trámite de audiencia, la cual, a los efectos de lo establecido en el artículo 314 de la LCSP, corrige la insuficiencia técnica puesta de manifiesto por el Ayuntamiento de Alcoi:

Revisado el proyecto técnico, se modifica su contenido eliminando el pequeño almacén previsto en la zona exterior del edificio. En el interior del edificio, junto a su acceso donde se situaba un único espacio de almacén, se subdivide en dos para paliar el uso previsto como depósito de residuos.



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN EL EDIFICIO 'LA FABRICA' DE ALCOI
 C/ Alcoleja, 4 03802 ALCOI -ALACANT-

Presupuesto modificado:

Capítulo	Importe
1 Demoliciones	6.536,60
2 Estructura	610,81
3 Fachadas y particiones	61.466,83
4 Revestimientos y falsos techos	10.530,04
5 Carpinterías	867,79
6 Instalaciones	10.486,93
7 Mobiliario	796,20
8 Señalización y equipamiento	4.393,47
9 Gestión de residuos	1.017,68
10 Seguridad y salud	1.162,09
Presupuesto de ejecución material	97.868,44
13% de gastos generales	12.722,90
6% de beneficio industrial	5.872,11
Suma	116.463,45
21% IVA	24.457,32
Presupuesto de ejecución por contrata	140.920,77

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Quinto.- El interés público de los trabajos a acometer, incluidos en los Presupuestos participativos de la Generalitat, exige remover todos los obstáculos y dar respuesta a las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles para la Administración derivadas del informe negativo notificado por el Ayuntamiento de Alcoi. La modificación del contrato, además, no tiene carácter sustancial y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables.

Por todo ello, se cumplen los requisitos establecidos tanto en el apartado b) como en el apartado c) del artículo 205.2 de la LCSP, en relación con los artículos 203 y 205.1 del mismo cuerpo legal.

Cabe destacar que la pequeña reducción del precio (un 4,70%), permite concluir, sin ningún género de duda, que la modificación:

- No altera la naturaleza global del contrato.
- No habría permitido la selección de candidatos distintos ni habría atraído a más participantes.
- No altera el equilibrio económico del contrato.
- No amplía de forma importante el ámbito del contrato.

Sexto.- El proyecto modificado no incluye unidades de obra no previstas en el proyecto inicial.

Séptimo.- La tramitación de la modificación del contrato no exigirá la suspensión de la ejecución de las obras.

Por todo ello, **PROPONGO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI**

1.º.- Que se apruebe la modificación del proyecto presentada por el arquitecto D. Gabriel Cantó Soler, colegiado nº 7190 del COACV (**DOCUMENTO N.º 2**).

2.º.- Que se dé audiencia a la empresa seleccionada en el procedimiento 226/2023 (CANTÓ OBRAS SL, con CIF B53016705).

3.º.- Que, tras los trámites pertinentes, se acuerde la modificación del contrato.

En Alcoi, el día de la firma electrónica.

EL INGENIERO SUPERIOR
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Fdo.: Jordi Amorós Francés.